BASES Y CONDICIONES PARA PROMOCIÓN "MAMÁ Y PAPÁ HÉROES EN ACCIÓN"

Para participar en el sorteo de la promoción "MAMÁ Y PAPÁ HÉROES EN ACCIÓN" organizado por la compañía CORPORACIÓN EL ROSADO S. A., los concursantes deberán conocer las bases y condiciones del mencionado sorteo, las cuales se detallan a continuación:

1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes del sorteo de la promoción "MAMÁ Y PAPÁ HÉROES EN ACCIÓN" por su sola participación declaran conocer los términos de las bases y condiciones, aceptando de pleno derecho todas y cada una de estas disposiciones.

Podrán participar del sorteo personas de cualquier sexo y nacionalidad que residan en el Ecuador siempre y cuando sean mayores de edad.

Se excluye la capacidad de participación en el presente sorteo a aquellas personas que se encuentren bajo relación de dependencia de las siguientes compañías relacionadas al grupo corporativo: Corporación El Rosado S.A., Administradora del Pacifico S.A. (Adepasa), Comdere S. A., Restaurantes Unidos Restaunsa S.A., Supercines S.A., incluyendo a los concesionarios de los centros comerciales administrados por estas y quienes se encuentren bajo relación de dependencia de estos; incluyendo también a sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Se excluye también a exempleados de las compañías Corporación El Rosado S. A., Administradora del Pacifico S. A. (Adepasa), Comdere S.A., Restaurantes Unidos Restaunsa S.A. y Supercines S.A. que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de este sorteo.

2.- VIGENCIA

El plazo para participar en la promoción será del sábado 23 de abril de 2022 hasta el domingo 19 de junio de 2022, fecha en que termina la participación en la promoción. Por ningún motivo los clientes podrán depositar los cupones después del 19 de junio de 2022.

3.- PREMIOS

1(una) Moto TK-M5, electrodomésticos y 1(una) orden de compra de \$500. Son 15 ganadores

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la vigencia del sorteo, los que desearen participar del mismo deberán ser aquellos clientes que efectúen compras y acumulen USD 25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en facturas de compras en los locales ubicados en los centros comerciales "El Paseo Shopping", durante la vigencia de la promoción. Se otorgará al cliente un cupón por cada USD 25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de compras en los locales de El Paseo Shopping, donde deberá llenar con sus datos y depositar en las ánforas de El Paseo Shopping. No aplican compras de personas jurídicas, sólo aplican compras de personas naturales.

Por facturas de compras cuyos montos totales asciendan hasta USD1,000.00 (Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) se entregarán 40 (cuarenta) cupones; facturas de compras cuyos montos totales superen los USD1,000.00 (Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) se entregarán 40 (cuarenta) cupones. Los saldos por canjes en facturas son acumulables.

*Por compras en locales de venta de vehículos, será entregado un tope de hasta 100 (cien) cupones; 40 (cuarenta) cupones electrónicos y la diferencia en cupones manuales.

*Sólo aplican facturas emitidas desde el sábado 23 de abril de 2022.

5.- MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará en el centro comercial denominado "El Paseo Shopping Daule" (Ciudad Daule), el día miércoles 22 de junio de 2022. Únicamente los cupones que fueron depositados en las ánforas ubicadas en los Centros Comerciales denominados "El Paseo Shopping" que se detallan en la cláusula tercera, desde el sábado 23 de abril de 2022 hasta el domingo 19 de junio de 2022, participarán en el sorteo.

Durante el Sorteo se extraerá al azar en una primera instancia, un cupón de entre la totalidad de los cupones reunidos en las ánforas correspondientes. En el caso de que el primer cupón extraído al azar contenga los datos requeridos del participante, automáticamente será ganador del Primer Premio. En caso contrario se extraerá un segundo cupón, si en el mismo constan los datos antes mencionados, el participante será Ganador. En caso de que en este cupón tampoco consten los datos requeridos se extraerán sucesivamente cupones adicionales hasta obtener uno que reúna la información requerida. El nombre del Ganador será comunicado en El Paseo Shopping. Si el Ganador fuere localizado y cumpliera con las condiciones indicadas en la presente bases y condiciones, será acreedor del Premio (en adelante, el "Adjudicatario").

De esta forma se procederá para obtener cada uno de los ganadores.

6.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO

Los participantes que resultaren ganadores del Sorteo (los "Adjudicatarios") serán notificados a fin de que se presenten a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S.A., ubicadas en Guayaquil, Av. 9 de octubre 719 y Boyacá, o en los respectivos "El Paseo Shopping" ubicados a nivel nacional, a los efectos de hacer efectiva la adjudicación del premio.

La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que los adjudicatarios/as que hayan sido notificados no se presentaren transcurrido el plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación respectiva, perderán automáticamente su derecho al premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado o no fuere justificado o coordinado su retiro por los Adjudicatarios habiendo transcurrido el plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación respectiva, el premio quedará en propiedad de El Paseo Shopping.

Las condiciones de entrega de los vehículos adjudicados serán expresadas en las respectivas actas de entrega de los vehículos, dejando por sentado que, los vehículos no podrán ser entregados hasta que el Ganador/Adjudicatario haya concluido el trámite de cambio de propietario, que conlleva el registro del acta de entrega de vehículo por rifas y sorteos ante la autoridad tributaria y posteriormente, de tránsito, para lo cual cuenta con un plazo máximo de tres meses para formalizar los registros, caso contrario, el concesionario donde se encuentre el vehículo, es libre de cobrar recargos por concepto de bodegaje, imputables al Ganador/Adjudicatario. El premio de los vehículos no contempla el pago de tasas e importes adicionales originarios del trámite de cambio de propietario o; documentos legales que se tengan que gestionar más de una vez por petición de alguna institución gubernamental.

7.- PROHIBICIÓN

Los adjudicatarios del premio no podrán canjear el mismo por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio de similares características o costos.

8.- AUTORIZACIÓN

La participación en el sorteo implica por parte de los Adjudicatarios la autorización a "El Paseo Shopping" y a su compañía administradora, para difundir los datos personales consignados por los mismos adjudicatarios en los cupones de participación, imágenes y/o voces, con expresos fines publicitarios, tanto en los medios como en otras formas de comunicación que ésta última considere convenientes solamente para fines publicitarios;

inclusive transcurrido un año desde la fecha del sorteo, sin derecho a compensación alguna para el/la adjudicatario/a.

9.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases y condiciones del sorteo estarán disponibles para su consulta tanto en la página web de los centros comerciales El Paseo Shopping como la oficina de la administración de los centros comerciales El Paseo Shopping.

10.- INTERPRETACIÓN

La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Paseo Shopping se reserva el derecho exclusivo e inapelable de interpretar las mismas, efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento del Sorteo y posteriormente, comunicar al público sobre las modificaciones o cambios efectuados, a través de los locales de El Paseo Shopping y la publicación en su portal web. La participación en el Sorteo implica la aceptación incondicional de las decisiones que adopte El Paseo Shopping sobre cualquier cuestión no prevista en las presentes bases y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de este Sorteo.

11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación del presente bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas -habiendo agotado la posibilidad de llegar a un arreglo directo entre las partes-,ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, en proceso ejecutivo, de acuerdo con las normas del Código Orgánico General de Procesos.

Cristina María Casal Torres Encargada de Marketing de Centros Comerciales **Corporación El Rosado S.A.**